República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00367-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	DAVID FERNANDO LOPERA PALACIO
Asunto	**Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación**

Plato, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por la apoderada general de la parte ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado procede de conformidad, y en razón a ello:

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor DAVID FERNANDO LOPERA PALACIO (85.484.394), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6f7e5de593357a419ece8b2382a3b0023a5b4e1e4bc0b7f4cbbfb2bd7ebff0**
Documento generado en 30/06/2022 04:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica